



F-AG-06
Version 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 016 Fecha 3 de noviembre del 2020

Adjunto ACTO Número 016 con fecha 3 de noviembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Aguadas-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia en la conducción tarcara sector Santa Rosa en el municipio de Aguadas Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$9.404.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario

Forma de pago: Acta única y final



F-AG-06
Version 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	60,00	4.000	240.000
3	EXCAVACION				
4	En material común de 0 a 2m	m ³	35,00	18.000	630.000
6	Dispersion de material sobrante	m ³	8,00	10.000	80.000
7	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
8	Instalación de tubería de polietileno de 10" PN 16	ml	60,00	40.000	2.400.000
9	Instalación de porta flanche de 10" PN 16	Un	2,00	250.000	500.000
10	Empalme a tubería existente	Un	2,00	1.000.000	2.000.000
11	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 2" metálicos de 1,5 m c/u de largo y alambre galvanizado	Un	2,00	500.000	1.000.000
12	LLENOS				
13	Lleno compactado con material de la obra	m ³	27,00	12.000	324.000
14	Transporte de tubería y accesorios Chinchiná Aguadas	Viaje	1,00	1.230.000	1.230.000
15	Vehículo para transporte de personal	Día	4,00	250.000	1.000.000
	Total Obra				9.404.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				7.181.367
	ADMINISTRACIÓN			20%	1.436.273
	IMPREVISTOS			5%	359.068
	UTILIDAD			5%	359.068
	IVA sobre utilidad			19%	68.223
	COSTO TOTAL OBRAS				9.404.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

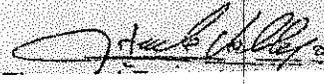
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

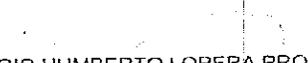
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

